

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, el expediente electrónico ABM-001880-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado la baja del agente Ariel Hernán DIAZ, Legajo N° 29.409/0, como asimismo la designación del señor Lucas Omar FORTINO D.N.I. N° 38.278.435;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 31 de diciembre del año 2022, al agente Ariel Hernán DIAZ, Legajo N° 29.409/0, D.N.I. N° 27.901.214 al cargo categoría 285, con funciones de Chofer, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35, Oficina 3031, Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo; registrando una antigüedad de un (01) año, ocho (08) meses y dieciséis (16) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondiente a la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Desígnase a partir del día 02 de enero al 30 de junio del año 2023, al señor Lucas Omar FORTINO D.N.I. N° 38.278.435, - C.U.I.L. N° 23-38278435-9-, nacido el día 11 de diciembre del año 1993, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Domingo Purita N° 2689, Remedios de Escalada, Código Postal 1824, con Legajo N° 30.528/4, en un cargo categoría 285, con funciones de Chofer, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35, Oficina 3031, Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por